



INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO, PRIMERA PRUEBA PRÁCTICA, PARA INGRESAR, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR (GRUPO C - SUBGRUPO C2), CONVOCADA POR RESOLUCIÓN Nº: 2024-5336 DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, (BOC. Nº 137, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024).

BASE NOVENA. Proceso de selección.

2.2. El Segundo ejercicio, de naturaleza práctica, constará de dos pruebas, según se detalla a continuación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación final de este ejercicio se obtendrá mediante la media aritmética de la puntuación

obtenida en cada una de las pruebas que se exponen a continuación:

2.1.) Prueba práctica: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que versarán sobre las materias que constituyen el temario y/o las funciones de las plazas convocadas, durante el **período máximo de dos horas.** Los aspirantes podrán asistir provisto de textos legales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 50% del total asignado al segundo ejercicio. Cada supuesto práctico se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación final será la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos para superar el ejercicio.

En caso de no alcanzar la nota media de 5 puntos entre los dos supuestos, se consignará la puntuación obtenida en cada uno, y no apto en la puntuación final.

En la prueba se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos a los casos, la claridad de ideas y la exposición y defensa de los mismos.

Para la valoración de este ejercicio se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Con un valor de cero (0) a cinco (5) puntos la aplicación de los conocimientos teóricos al caso.
- Con un valor de cero (0) a dos (2) puntos la claridad de ideas.
- Con un valor de cero (0) a un (1) punto la presentación y caligrafía.
- Con un valor de cero (0) a dos (2) puntos la exposición y defensa del caso.

A juicio del Tribunal, se podrá acordar la lectura de dicho ejercicio por los aspirantes en sesión pública ante el mismo, pudiendo realizarse las preguntas que se consideren necesarias durante un periodo máximo de 30 minutos para determinar el grado adecuado de la solución propuesta.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN.

Con relación a la previsión de puntuación recogida en el apartado de la





Excmo. Ayuntamiento de Güímar

primera prueba práctica, y a los efectos de garantizar una valoración integral y objetiva, se tendrá en cuenta que para determinar su valoración y la asignación de una mayor o menor puntuación se estará a los siguientes extremos: la exposición evidencie no solo un conocimiento de las cuestiones prácticas a resolver, sino que invoque normativa y determinación concreta, correcta y ordenada del procedimiento a seguir o que evidencie simplemente un conocimiento de las cuestiones planteadas, o este se considere simplemente suficiente, o, en su caso, insuficiente. Se tendrá en cuenta la claridad de ideas en la exposición, la presentación ordenada y estructurada, la caligrafía, y, en general, la exposición de la respuesta con relación a la pregunta que se formule.

Asimismo, se hace constar que operará como penalización o minoración de la puntuación la exposición de hecho o de normativa que no guarde directa relación con las cuestiones planteadas. De la misma manera penalizará o minorará la nota la exposición poco o nada estructurada, desordenada y dispersa, así como las respuestas escuetas, sin fundamentación o desarrollo que no evidencie un conocimiento del opositor/opositora, en su exposición. Para establecer esa minoración por penalización, se atenderá a la extensión, a la exposición invocada y a la mayor o menor amplitud con relación a la respuesta realmente correcta, teniéndose en cuenta si la respuesta ha sido acertada, en su exposición, orden, estructuración, contenido y nivel de exigencia, conforme al enunciado de la pregunta.

DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL SUPUESTO PRÁCTICO.

El supuesto práctico consistirá en la contestación de una serie de supuestos, que un/una empleada pública se encuentra en su bandeja de tareas del tramitador electrónico de documentos del Ayuntamiento, de carácter práctico, de respuestas cortas, debiendo responder a las cuestiones planteadas de manera concreta, de forma ordenada, estructurada y fundamentadas. Aplicándose los criterios de corrección, conforme se recoge en el apartado anterior, a cada una de las cuestiones planteadas, hallando, posteriormente la media para la determinación de la nota del supuesto práctico.

El Tribunal quedará facultada para completar, corregir o aclarar cualquier cuestión que pudiera surgir en los supuestos prácticos formulados.

Las cuestiones planteadas en los supuestos no están referidas a Municipios de gran población.

Es importante que tenga en cuenta el/la aspirante, que se trata de respuestas que no requieren de un desarrollo, sino de respuestas cortas, concretas, con contenido conforme al enunciado y extensión que requiere la pregunta.

Los/las aspirantes deberán acudir al ejercicio provistos de **bolígrafo de color azul**.

No será necesario transcribir la pregunta en el examen; únicamente se deberá citar el supuesto práctico elegido y el número de la pregunta correspondiente.

Está prohibido el uso de dispositivos móviles o electrónicos y relojes inteligentes o smartwatches.

Deberán dejar sus objetos personales en el suelo, donde le indique el personal colaborador o tribunal.

Sólo se podrá abandonar el aula durante los diez primeros minutos de

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102





Excmo. Ayuntamiento de Güímar

comienzo del ejercicio, no pudiendo salir de la misma una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, hasta la finalización de este. El tribunal o personal colaborador avisará cuando falten 15 minutos para su término.

Se le facilitará una hoja identificativa, una hoja con un código QR y folios. En la hoja identificativa deberá cumplimentar, en MAYÚSCULA, sus datos personales: apellidos, nombre, DNI y firma y pegar el código QR en la casilla habilitada para ello.

En cada folio utilizado para la realización de la prueba, deberá insertar en la parte superior, esquina derecha, el código QR facilitado.

UTILIZACIÓN DE TEXTOS LEGALES.

Deberá tener en cuenta los/las aspirantes que podrán hacer uso de textos legales, en soporte papel. No pudiendo utilizarse textos comentados, con anotaciones o con textos. Estando permitido el uso de separadores entre textos legales, para su diferenciación, cuando se hallen impresos en un solo bloque de papel, así como el subrayado, **solo y exclusivamente, del título de la norma. Por tanto, el Tribunal o personal colaborador podrán revisar los citados textos legales en cualquier momento durante el desarrollo de la prueba práctica.**

Cualquier incumplimiento de dicho extremo, implicará la retirada de los textos, sin que quepa ningún tipo de interrupción del desarrollo del proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
M^a Isabel Santos García**

